

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 110013120001-2024-00021-01 (Rad. 202300121 E.D. FISCAL 16 E.D.).

Sustanciación No. 046 E.D.

Recibidas las presentes diligencias, por competencia **se avoca** conocimiento con el fin de resolver la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares ordenadas sobre el inmueble de propiedad de NELSON GUTIÉRREZ BOHÓRQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se dispone correr el traslado común a los sujetos procesales, por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales las diligencias regresaran al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

ADVERTIR a las partes e intervinientes que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas exclusivamente a través del hipervínculo de Estados del micrositio del Centro de Servicios Judiciales, y que los términos o traslados correspondientes a cada actuación, también son publicados en el hipervínculo de Traslados especiales y ordinarios de dicho micrositio.<sup>1</sup>

No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

---

<sup>1</sup> Consulta de procesos en tramite

Consulta de procesos en trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **novidades** pronunciamientos emitidos según despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Proceso: 110013120001-2024-00021-01.  
Afectado: Nelson Gutiérrez Bohórquez.  
Auto avoca control de legalidad  
Ley 1708 de 2017.

2

Por último, con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, se ordena oficiar a la Fiscalía 16 Especializada de Extinción de Dominio, para que remita copia de la resolución de medidas cautelares del proceso 202300121 E.D.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DORA CECILIA URREA ORTIZ**

**Juez**

AAB.